Guayaquil, 18 de mayo de 2.011

Señores Accionistas de la Compañía CARDIOKEN S.A. Ciudad.-

De mis consideraciones:

En calidad de Comisario de esta Compañía y en cumplimiento a lo dispuesto en la ley, presenta a vuestra consideración el presente informe correspondiente al ejercicio económico, cortado al 31 de diciembre del 2009.

- 1.- En nuestra opinión, los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentos vigentes, así como de las resoluciones de la Junta General de la Compañía.
- 2.- Revisada la correspondencia, así como los registros, libros sociales y contables, y, sus correspondientes comprobantes, consideramos que dichos documentos se llevan y conservan en conformidad con las disposiciones legales pertinentes, manteniéndose a nuestro juicio la custodia de la compañía, así como los procedimientos de control interno de la misma, de una manera adecuada.
- 3.- De la revisión efectuada, concluimos que los estados financieros se presentan confiables y han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, anotándose que las cifras presentadas en dichos estados Financieros, están de acuerdo con los libros de contabilidad de la Compañía.
- 4.- Mediante muestreo se realizo un análisis comparativo de los principales indicadores financieros correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos, sin resultado que alteren las cifras respectivas correspondientes a los administradores de la compañía.
- 5.- De la documentación revisada no aparece que en la convocatoria a Junta General, se hubiere emitido propuesta o denuncia alguna formulada por accionistas o terceros que entren en pedido de remoción de los administradores o cuestionamientos de gestión social.

entren en pedido de remoción de los administradores o cuestionamientos de gestión social.

6.- Finalmente debemos dejar constancia que para el cumplimiento de las funciones que desempeñamos como Comisario de la Compañía hemos ejercido las atribuciones y hemos dado cumplimiento de las obligaciones constandas en el Art. 321 de la Ley de Compañías, para lo cual tuvimos en todo momento con la caboración de los administradores de la Compañía.

Muy atentamente,

CPA Nancy Ojeda León Registro Nacional 7040